



AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 278304-53 / 13-47

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N°. 1204

Cuenta ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado A:

Lorenzo Gonzalez

R.T.N/Identidad:

10061961002440

Fecha:

Fecha Serví. ó Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detalladas que se acompañan.	VALOR
	Pago por publicidad de La Empresa ALBI en canal 24 correspondiente al mes de Nov. 2022	1,000.00
		
	Sub Total	
	ISV %	
	Total	1,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa.

Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General

Comunicador Social - Miembro de A. P. H.
Tels.: 9845-9363 / 9620-1870 *R.T.N. 10061961002440
Email: lorenzogonzales77@yahoo.es

Bo. El Molino Zona Alta, trescientos metros al oeste de Iglesia
Evangelica Bautista, La Esperanza, Intibucá, Honduras, C. A.

Por Lps. 1000

Fecha: 30 de 11 Año 20 22

La Cantidad de:

Por Concepto de:

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: 3BCCCA-4E6779-994B88-706CB3-7FA11F-21

Fecha de Recepción: 25/02/2022

Fecha limite de emisión: 25/02/2023

Rango Autorizado: 000-001-04-00001701 al 000-001-04-00001800

000-001-04-00 № 001745

Impresos Valladares R.T.N. 05011974037566 • Tel.: 2554-4574 • CERTIFICADO N° 9231-21-10500-63

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34879

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GONZALEZ GARCIA LORENZO**
Con Registro Tributario Nacional: **10061961002440**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34879 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419623284 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27725853976, presentada el 09/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-34879** o mediante el siguiente código QR:



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LORENZO

APELLIDO / SURNAME
GONZALEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-07-1961

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER
1006 1961 00244

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY
07-07-2031

LORENZO

APellido / Surname

GONZALEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER

07-07-1961

1006 1961 00244

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY

HND

07-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

RNP

DOMICILIO / ADDRESS
LA ESPERANZA
INTIBUCA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0050587432<<<<<<<<<<<<<<<
6107071M3107070HND<<<<<<<<<<<6
GONZALEZ<GARCIA<<LORENZO<<<<<

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 32-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3º Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20585 y el Reglamento de Prestamista No Sancionado Acuerdo 43 publicada el 14 de Enero de 1973.

Ministro Director Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicar a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1937947 Transacción: F5E00A

 República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061951002440

LORENZO GONZALEZ GARCIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Fecha de Emisión: 20150615

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA		
CONSTANCIA DE SOLVENCIA		
IMPUESTO PERSONAL		
PERIODO 2022	NUMERO DE CONSTANCIA	Nº0836
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL Lorenzo Gonzalez Garcia		
NUMERO DE IDENTIDAD 1006196100244	RTN	
FECHA DE VENCIMIENTO DEC 30/04/2022	FIRMA DEL ALCALDE	

IMPORTANTE
1. Esta Constancia es únicamente válida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal de La Esperanza, Intibucá.
2. No tendrá validez si muestra alteraciones
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal de la Esperanza, Intibuca.

Gerente General

NOHEL VILLANUEVA CANTARERO

RECIBO POR HONORARIOS

Tel.: 3233-2830 *R.T.N.: 10011975000020

Email.: vnoel281@gmail.com

Llano De La Virgen, La Esperanza, Intibucá,
Honduras C.A.

Por Lps. 1000⁰⁰

Fecha: 30 de 11 Año 2022

Recibí de:	Aguas de la Esperanza R.T.N. Intibucá
La Cantidad de:	cer mil Lempiras exactas
Por Concepto de:	Publicidad Radio y TV
	mes de noviembre 2022

Total Honorarios Lps.	
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	

CAI: 8026D8-D036CA-CF4A81-1FDA29-999C0E-54
Fecha Límite de Emisión: 19/04/2023
Rango Autorizado:
000-001-04-00001901 al 000-001-04-00002000
Fecha de Recepción: 19/04/2022

Nº 000-001-04-00001959

Firma



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-30046

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VILLANUEVA CANTARERO NOHEL**
Con Registro Tributario Nacional: **10011975000020**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-30046 en fecha 05/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419498361 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27722793840, presentada el 27/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-30046** o mediante el siguiente código QR:



Gerente General

JOSÉ RAFAEL MEZA MELGAR
COMUNICADOR SOCIAL
RTN.: 10061988005886 TEL.: 2783-2947 / 9983-9830
Email.: rafalink_2010@yahoo.com
Bo. El Tejar, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.a.

Imprenta Tecnoprint RTN. 15031985006165 • Tel.: 2783-4232 • CERTIFICADO N° 9231-22-10500-42

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

1,000 -

DIA	MES	AÑO
30	11	2022

Recibí de: Aguas de la Esperanza e Intibucá
1001901804680
La suma neta de: Mil Lempiras.
Por Concepto de: Publicidad mes de noviembre

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 1,000 -
Retención Lps. -
Total Recibido Lps. 1,000 -

CAI: 18676E-6343F0-B646A6-4E2D01-E86620-99
Fecha Límite de Emisión: 17/03/2023
Rango Autorizado:
000-001-04-00000026 al 000-001-04-00000050
Fecha de Recepción: 17/03/2022

N° 000-001-04-00000043


Firma



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/04/2018

RTN: 10061988005886

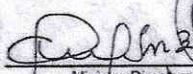
JOSE RAFAEL MEZA MELGAR

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2882933

Transacción: E86CFE



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-29124

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEZA MELGAR JOSE RAFAEL**
Con Registro Tributario Nacional: **10061988005886**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-29124 en fecha 04/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418623465 de fecha 15/03/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

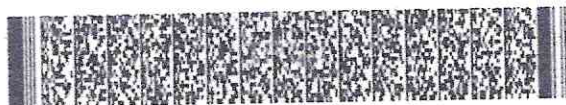
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27720775704, presentada el 15/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-29124** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-6703

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEZA MELGAR JOSE RAFAEL**
Con Registro Tributario Nacional: **10061988005886**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-6703 en fecha 15/03/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418623151 de fecha 15/03/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 15/03/2022 hasta 12/06/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-6703** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Jose Rafael Meza Melgar

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 167116



Municipalidad de Intibucá
Depto. de Intibucá



VÁLIDO HASTA EL 31 / 12 / 2022

[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE RAFAEL

APELLIDO / SURNAME
MEZA MELGAR

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04-07-1988

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1006 1988 00588

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
04-07-2031



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

Nosotros **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, representada en este acto por el Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO en su carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA con identidad número 1001-1965-00100; que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA** mayor de edad, casada, abogada y de este domicilio, con identidad número 1001-1992-00332, RTN número 10011992003322, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** por su parte declara: que como parte del crecimiento de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y a los múltiples inconvenientes presentados por no contar con un **DEPARTAMENTO LEGAL** debidamente constituido, al mismo tiempo por ser una empresa prestadora de servicios existe un alto nivel de mora por parte de los usuarios; para lo que ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una persona con experiencia acreditada y relevante en el área Legal a este efecto necesita los servicios de **EL CONTRATISTA** a fin de colaborar con la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** en los departamentos de Administración y Cobranza así como a cualquier otro departamento que requiera de **LA ASISTENCIA LEGAL**.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para el propósito expuesto en el numeral anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) con base a los contratos de trabajos ya existentes, elaborara contratos que se adapten de mejor manera a las necesidades del colaborador y el empleador 2) Elaboración y posterior presentación para aprobación del Reglamento Interno de Trabajo ante la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. 3) Análisis de los expedientes de usuarios morosos para proceder a una recuperación de mora judicial o extrajudicialmente. 4). Presentar propuestas a la Junta Directiva con el fin de prevenir problemas en el ámbito legal ya sea con los colaboradores, usuarios o demás entidades públicas o privadas.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá una duración de 60 días contados a partir de la fecha de firma del mismo, plazo en el que se deberá presentar todo lo descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: CANTIDAD A PAGAR: **EL CONTRATISTA** devengará por sus servicios profesionales por los dos meses de duración del contrato la cantidad de trece mil (13) lempiras mensuales, los cuales serán cancelados cada mes debiendo presentar mensualmente al efecto una factura por sus servicios profesionales para su cancelación

QUINTA: CONFIABILIDAD Y ÉTICA: **EL CONTRATISTA** se compromete, a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional, y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra derechos y obligaciones tanto de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, colaboradores y usuarios de la misma. En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA** también se obliga a tomar todas las medidas necesarias para no se proceda a revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, información que hubiere obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: CONFLICTOS DE INTERÉS: Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionada directa o indirectamente de este Contrato, ya sea de su naturaleza,

interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional y en derecho de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje. Y de no llegar a un acuerdo por esta vía el proceso se llevará por medio del Juzgado de Letras de La Esperanza.

SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como tal, todo acontecimiento ocurrido por causa imprevista fuera del control humano, no atribuibles a falta o negligencia de **EL CONTRATISTA**
- b) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extras o adicionales que **EL CONTRATANTE** haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo firmarse un acta de prórroga, la cual se legalizará con la modificación posterior del contrato.

OCTAVA: INFORMES: **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE** y demás miembros de la Junta Directiva en documento original impreso y en formato electrónico un Informe Mensual con los productos indicados en la Cláusula Segunda alcanzados hasta la fecha.

NOVENA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado, por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **EL CONTRATANTE**:

- a) Por muerte de **EL CONTRATISTA** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
- b) Por decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación.
- c) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE** de las obligaciones contraídas.
- d) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor
- f) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES**
- g) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados.
- h) Por prestar sus servicios profesionales con grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas
- i) Por cualquier acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- j) Por revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**.
- k) Por inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato

DECIMO: MARCO LEGAL APLICABLE: las partes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo estará regido por sus propias disposiciones, por las normas del Código Civil Vigente. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que no será aplicable a este contrato ninguna de las regulaciones establecidas por el Código de Trabajo, ya que el mismo no genera una relación laboral entre las partes.

DECIMO PRIMERA: PAGOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Excepto por lo establecido por ley, **EL CONSULTOR**, ni sus beneficiarios, cesionarios o su sucesión

tendrán derecho o reclamo alguno bajo este contrato para recibir cesantía o cualquier otra compensación en virtud que a través del mismo no se está generando una relación de trabajo.

DECIMO SEGUNDA: CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, delegar el Contrato, o alguno de los derechos, deberes, obligaciones e intereses bajo el mismo.

DECIMO TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en La Esperanza, Intibucá, a los 24 días del mes de Agosto del año 2022.



Dr. Miguel Antonio Fajardo
Presidente de la Junta Directiva



Abg. Daniela Victoria Martinez
Contratista



AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 278304-53 / 13-47

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N°001187

Cuenta ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado A: Daniela Victoria Montinoz Melara

R.T.N /Identidad: 10011992003322

Fecha: 24/11/2022

Fecha Servi.ó Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detalladas que se acompañan.	VALOR
	Pago de dos meses de trabajo laborando en el puesto de asesoría legal de la Empresa de ALTEL según punto de Acta y contrato Adjunto. 02-02-259	26,000.-
		Total
		ISV %
		Total 26,000.-

CERTIFICAMOS: Qué esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa.

Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General

ABOGADA. DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA

Bo. La Candelaria, esquina opuesta a Dmotos, La Esperanza, Intibucá.
R.T.N. 10011992003322 Cel. 9736-9704 E-mail: danimar-10@hotmail.com

Recibí de: Aguas La Esperanza e Intibucá RTN _____

La suma neta: Veintiseis mil kempiras exactos

Por concepto de: pago de 2 meses laborando en el puesto de Asesora Legal Aguas La Esperanza e Intibucá

16 de Noviembre de 2022

CAI: D5DA55-2082CD-DD49A3-5B35D5-529949-66

Fecha de Recepción: 29/08/2022

Fecha Límite Emisión: 29/08/2023

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

000-001-04-00 No. 000063

Total por Honorarios

L. 26,000-00

Retenciones (12.5%)

L.

Total Neto Recibido

L. 26,000-00

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor



FIRMA

Certificación de Punto de Acta

El suscrito prosecretario de la Empresa Aguas de la Esperanza, Intibucá Profesor José Abel Méndez, Por este medio certifica, que en el libro de actas del prestador de servicio de agua "Empresa de Aguas la Esperanza" Intibucá, correspondiente al año 2022, en el acta N° 51 folio 179 de fecha miércoles veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.

Específicamente en el punto N° 9 acuerdos y resoluciones; El que literalmente dice b) se acordó contratar los servicios profesionales de la abogada Daniela Martínez, por un periodo de dos meses, con un pago de trece mil lempiras (L. 13,000.00) mensuales, para que trabaje a lo referente a los temas de Contratos Laborales, Estatutos, Reglamentos y Morosidad de la Empresa de Aguas ALEL.

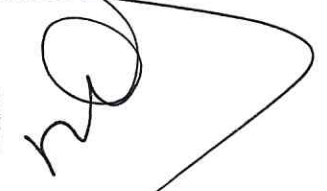
Es conforme a la original

Para constancia se firma la presente en la Esperanza, Intibucá a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


José Abel Méndez

Prosecretario
Empresas ALEL




Dr. Miguel Antonio Fajardo
Presidente
Junta Directiva



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10011992003322

DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐	Importador
☐	Productores Alcoholes Licores	☐	Exportador
☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐	Imprentas
☐	Importador Alcoholes Licores	☐	Prestamista

Fecha de Emisión: 20140909

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-1698506 Transacción: 893A84



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL

Pueblos con
Encanto
La Esperanza

PERIODO 2022	NUMERO DE CONSTANCIA N°1821
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL Daniela Victoria Martinez	
NUMERO DE IDENTIDAD 1001199200337	RTN
FECHA DE VENCIMIENTO Dec 30/04/202	

FIRMA DEL ALCALDE

IMPORTANTE

1. Esta Constancia es únicamente válida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal de La Esperanza, Intibucá.
2. No tendrá validez si muestra alteraciones
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberan pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal de la Esperanza, Intibucá.



**DANIELA VICTORIA
MARTINEZ MELARA**

NOMBRE

1001199200332

No. IDENTIDAD

ABOGADA

TITULO

08/06/2023

VENCE

23924

No. COLEGIADO



FIRMA



DANIELA VICTORIA

MARTINEZ MELARA

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República. Comayagüela, M.D.C. 08/06/2022 11:27:40 a.m.



Vence: 08/06/2023


Rafael Antonio Canales Girbal
 Presidente
 Colegio de Abogados de Honduras


Franklin Edgardo Bueso
 Secretario
 Colegio de Abogados de Honduras



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-63915

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ MELARA DANIELA VICTORIA**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992003322**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-63915 en fecha 30/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411241904 de fecha 30/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728091370, presentada el 01/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-63915** o mediante el siguiente código QR:





CONTRATO PRIVADO ELABORACION E INSTALACION DE ESCAPE DE GENERADOR ELECTRICO Y TAPADERAS METALICAS.

Nosotros, Carlos Antonio Villanueva, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, barrio El Tejar, con número de identidad 1001 1958 00043, en su condición de Gerente General de la empresa AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ, Ente Prestador del Servicio de Agua Potable, bajo RTN No. 10019018046480, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATANTE; y por la otra parte OSCAR MELBYN PINEDA, mayor de edad, soltero, comerciantes individual, hondureño, con No. de identidad 1004-1964-00150, que de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos un contrato de elaboración e instalación de Escape de generador y tapaderas metálicas

PRIMERA: ALCANCE Y TIEMPO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir un (1) escape para el generador que se encuentra de la planta potabilizadora Maracia y 11 tapaderas metálicas. Teniendo así un plazo de un (1) mes para la elaboración e instalación de las mismas.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUININETOS EXACTOS (L.54, 500.00).

TERCERA: TIPO DE CONTRATO: Este contrato es CERRADO y no se harán pagos adicionales a los ya pactados entre las partes siempre y cuando se ajuste al alcance de cada oferta.

CUARTA: MODO DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

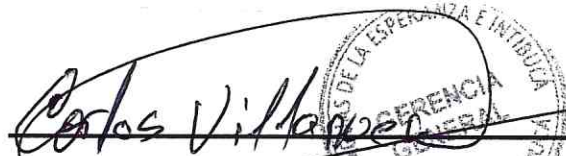
- a) PRIMER PAGO: será del 50% del valor de este contrato siendo el monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,250.00), una (1) semana después de firmado el contrato.
- b) ULTIMO PAGO: será una vez recepcionado EL 100% de la obra estipulada en este contrato con un monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,250.00)

QUINTA: GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: está en la obligación de presentar a favor de la Empresa Aguas La Esperanza e Intibucá las garantías siguientes:

- a) PAGARE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: se dará un pagaré de 15% del monto estipulado en este contrato siendo un monto de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 8,175.00)**

SEXTA: Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá mediante el procedimiento legal en el Juzgado de Letras correspondientes dentro de la ciudad de domicilio de la empresa Contratante.

SEPTIMA: Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman dos (2) ejemplares de igual tenor y valor legal en la Ciudad de La Esperanza, Intibucá a los diez y siete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).


Ing. Carlos Antonio Villanueva

Aguas La Esperanza e Intibucá

Contratante



Oscar Melvin Pineda

Contratista



OSCAR MELVIN PINEDA

Servicio de Electricidad Metálica y Vidriera

Tel.: 9865-1918 *R.T.N.: 10041964001507

E-mail: oscarmelvin_pineda@yahoo.com

3 avenida, calle Las Delicias, La Esperanza
Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 27,250

DIA	MES	AÑO
29	11	2022

Imprenta Tecnoprint RTN. 15031985006165 • Tel: 2783-4232 • CERTIFICADO N° 9231-22-10500-42

Recibí de: ACUAS La Esperanza INTIBUCA

R.T.N. 10019018046480

La suma neta de: veinticiete mil Dociientos cincuenta Lempiras.

Por Concepto de: Pago el cincuenta por ciento del
Contrato de Construir Existar ESCAPES y tapaderas

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: EC66B6-43BF12-054E9A-8B8E52-06D52A-33

Fecha Límite de Emisión: 31/05/2023

Rango Autorizado:

000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Fecha de Recepción: 31/05/2022

000-001-04-00000255

Metálicas

Oscar Melvin Pineda

Firma



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-80207

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PINEDA OSCAR MELBYN**
Con Registro Tributario Nacional: **10041964001507**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-80207 en fecha 23/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412409355 de fecha 23/11/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27724235576, presentada el 26/04/2022, la presente Constancia vence el 02/01/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-80207** o mediante el siguiente código QR:



"Tributar es ProgreSAR"

	RNP	REPÚBLICA DE HONDURAS	
		REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN	
		NOMBRE / FORENAME	
		OSCAR MELBYN	
		APELLIDO / SURNAME	
	PINEDA		
	FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER	
	13-08-1964	1004 1964 00150	
	NACIONALIDAD / NATIONALITY	FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY	
	HND	13-08-2031	
	LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH		
	HONDURAS		

PAGARE DE CUMPLIMIENTO DE OBRA

MONTO: Lps 27,250.00 .

Yo, OSCAR MELVIN PINEDA, comerciante individual, hondureño con
Identidad No. 1004-1964-00150, con domicilio en Barrio Lempira frente a
papelito punto com. de la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, me
comprometo a realizar la obra pactada en el contrato de servicio "ELABORACION E INSTLACION DE
ESCAPE DE GENERADOR ELECTRICO Y TAPADERAS METALICAS" de la empresa Aguas La Esperanza
e Intibucá en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la entrega de 50% del costo de la obra, un
monto de **VEINTISIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Lps. 27,250.00)**.

FECHA RECEPCION: 29/2022/



FIRMA Y SELLO



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: B° Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá Tel: 278304-53 / 13-47

RTN 10019018046480

INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Señor(es): Taller de Estructuras metálicas Pineda Fecha: 14/10/22

ESTIMADOS SEÑORES:

Muy atentamente rogamos a Ud. Darnos precios, especificaciones ESPECIALES Y MARCAS (si las hay), en esta hoja sobre los artículos que detallamos, suplicándoles(s) devolvénnoslas firmada a más tardar en _____ días.

Dándole(s) nuestras gracias anticipadas por su atención, somos de Ud. (s) sus atentos servidores.

No.	ARTICULOS O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Tapadera metálica de 90x70cm	6	5,000 ⁰⁰	30,000 ⁰⁰
2	Tapadera metálica de 80x70cm	5	4,500 ⁰⁰	22,500 ⁰⁰
3	Reparación de tubo de escape			
4	de generador de la planta			
5				
6	Npta = tapadera de chapa 1/4"	1	2,000 ⁰⁰	2,000 ⁰⁰
7	tubo de escape 2" legitimo			
8				
9				
10				
SUB TOTAL				
IMPUESTO				
TOTAL				54,500 ⁰⁰

Forma de Pago	Crédito ☒ Contado ☐	Tiempo de Entrega:
Con flete Incluido:		
Validez de la Cotización		

ESTRUCTURAS METÁLICAS Y VIDRERÍA PINEDA
TEL. 9865-1916
Barrio Lempira, Intibucá

[Firma]
Firma y Sello del Proveedor

Observación: _____

*Esta cotización será válida siempre y cuando presente el sello y firma del proveedor. Y con letra clara y lápiz tinta negra:



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá Tel: 278304-53 / 13-47
RTN 10019018046480
INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Señor(es): Miguel Angel Serch Fecha: 14/10/22

ESTIMADOS SEÑORES:

Muy atentamente rogamos a Ud. Darnos precios, especificaciones ESPECIALES Y MARCAS (si las hay), en esta hoja sobre los artículos que detallamos, suplicándoles(s) devolvénnoslas firmada a más tardar en _____ días.

Dándole(s) nuestras gracias anticipadas por su atención, somos de Ud. (s) sus atentos servidores.

No.	ARTICULOS O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Tapadera metálica de 90x70cm	6	5,500 ⁰⁰	33,000 ⁰⁰
2	Tapadera metálica de 80x70cm	5	4,800 ⁰⁰	24,000 ⁰⁰
3	Reparación de tubo de escape			
4	de generador de la planta	1	2,500 ⁰⁰	2,500 ⁰⁰
5				
6	Nota: tapadera de chapa 1/4"			
7	tubo de escape 2" legitimo			
8				
9				
10				
			SUB TOTAL	59,500 ⁰⁰
			IMPUESTO	
			TOTAL	59,500 ⁰⁰

Forma de Pago	Crédito ☐ Contado ☒	Tiempo de Entrega: <u>15 días - 46 días</u>
Con flete Incluido:		
Validez de la Cotización	<u>2 semanas</u>	<u>[Firma]</u> Firma y Sello del Proveedor



Observación: Pago de contado solo material no instalación

*Esta cotización será válida siempre y cuando presente el sello y firma del proveedor. Y con letra clara y lápiz tinta negra.



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá Tel: 278304-53 / 13-47
RTN 10019018046480
INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Señor(es): El Paisa. Fecha: 14/10/22

ESTIMADOS SEÑORES:

Muy atentamente rogamos a Ud. Darnos precios, especificaciones ESPECIALES Y MARCAS (si las hay), en esta hoja sobre los artículos que detallamos, suplicándoles(s) devolvénnoslas firmada a más tardar en _____ días.

Dándole(s) nuestras gracias anticipadas por su atención, somos de Ud. (s) sus atentos servidores.

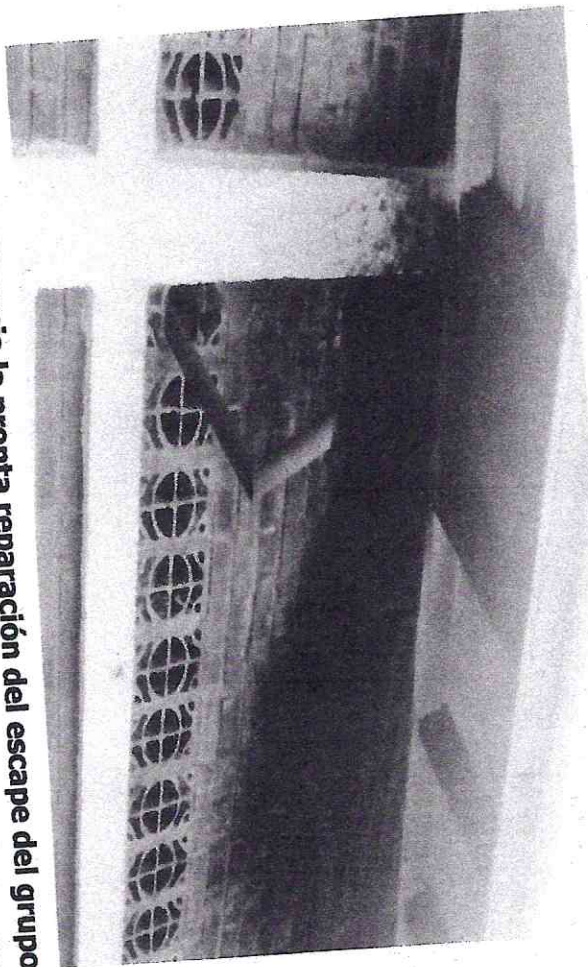
No.	ARTICULOS O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Tapaderas metálicas de 90x70cm	6	3,200	19,200
2	Tapaderas metálicas de 80x70cm	5	2,900	14,500
3	Reparación de tubo de escape			
4	de generador de la planta	1	2,000	2,000
5				
6	Note - tapadera de chapa 1/4"			
7	tubo de escape 2" legítimo			
8				
9				
10				
			SUB TOTAL	35,700
			IMPUESTO	5,355
			TOTAL	41,055

Forma de Pago	Crédito ☐ Contado ☒	Tiempo de Entrega:
Con flete Incluido:		Diez días
Validez de la Cotización	Quince días	Firma y Sello del Proveedor



Observación: Se puede modificar los precios sin
previo Aviso, tapaderas del angulo no
contamos con chapa de 1/4"

*Esta cotización será válida siempre y cuando presente el sello y firma del proveedor. Y con letra clara y lápiz tinta negra.



Es de suma emergencia la pronta reparación del escape del grupo electrógeno. Ya que podría ingresar agua a culata del motor y por ende se puede dañar.



AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá
Tel: 278304-53 / 13-47
RTN 10019018046480

REQUISICION DE MATERIALES

#0410

Departamento de: Operación y Mantenimiento

A través de la presente estoy haciendo la siguiente requisición de Servicio (s) o material (es).

N°	Detalle	Cantidad	Observaciones
1	Tapadera metálicas de 90x70cm	6	
2	Tapadera metálicas de 80x70cm	5	
3	Reparación de escape de generador		
4	de planta estabilizadora	1	
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Fecha De Solicitud: 13/10/22

Revisado por:

Abog. Elsa Ruiz
Administradora

Autorizado por:

Ing. Carlos Antonio Villanueva
Gerente General

